

JURISPRUDENCIA | Suprema Corte de Justicia de Mendoza - "Navarro, J. Armando c/La Segunda ART SA s/Accidente - Rec. Ext. de Inconstit. - Casación" - 14 de Mayo de 2015

La Suprema Corte de Justicia de Mendoza en Pleno resolvió que la Ley N° 26.773 no es aplicable a las contingencias cuya primera manifestación invalidante se produjo con anterioridad a la publicación de la norma en el Boletín Oficial, con la excepción de lo dispuesto en los incs. 1 y 7 del art. 17 del mismo cuerpo legal.

● **JURISPRUDENCIA | Cámara del Trabajo de Mendoza - "Moyano, Mauricio M. c/Frigorífico Avenida SAICAP s/Amparo Sindical" - 01 de Abril de 2015**

La Cámara Sexta del Trabajo de Mendoza hizo lugar parcialmente a la demanda iniciada por el actor contra el frigorífico en el cual trabajaba a fin de que se ordene la reinstalación en su puesto de trabajo y se deje sin efecto el despido directo operado, por considerar que ha sido víctima de un despido discriminatorio al pretender postularse para el cargo de delegado gremial interno de la empresa, en tanto se ha demostrado que si bien notificó de su postulación como delegado gremial a su empleadora con fecha posterior a su despido, el empleador tomó conocimiento de manera extraoficial de la postulación del actor como delegado, en virtud del estado público que tomó el asunto: los empleados lo comentaban en distintos momentos del día y lo sabían el contador de la empresa y el encargado del personal, máxime cuando la demandada no ha logrado acreditar ni minimamente la versión sostenida en el intercambio epistolar, esto es que el despido estuvo motivado en la reestructuración interna por compra de maquinaria nueva que motivó una reducción de personal.

● **JURISPRUDENCIA | Cámara del Trabajo de Mendoza - "Millan, Juan R. c/LV 10 Radio de Cuyo SA s/Despido" - 13 de Marzo de 2015**

La Cámara Segunda del Trabajo de Mendoza determinó que no corresponde encuadrar al actor en las categorías convencionales de "cronista" o "redactor", ni en ninguna otra de las comprendidas en el Estatuto Profesional del Periodista, en tanto ninguna de las tareas que el actor demostró haber realizado, a través de las testimoniales, puede equipararse conceptual ni circunstancialmente a las que el Estatuto del Periodista le asigna a las pretendidas categorías.

● **JURISPRUDENCIA | Suprema Corte de Justicia de Mendoza - "ATE c/Gobierno de la Provincia - Secretaría de Cultura" - 09 de Marzo de 2011**

La Sala II de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza hizo lugar al recurso de casación que dedujo la Asociación de Trabajadores del Estado contra la sentencia que no hizo lugar a una acción de amparo sindical, en tanto se produjeron irregularidades en el proceso, al no cumplirse siquiera con el art. 45 del Código Procesal Laboral, ya que nunca se tuvo a la actora por presentada o parte domiciliada, como tampoco se ordenó el traslado a la contraria, ni se dictó la providencia que llamaba a autos para resolver, sino que directamente se emitió el auto impugnado, cercenando de tal modo el derecho al debido proceso que tiene todo justiciable.

- JURISPRUDENCIA | **Superior Tribunal de Justicia de San Luis - "Catalán, Silvia M. c/Banco San Luis SA Com. y Minorista (Banex) s/Demanda Laboral - Recurso de Casación" - 13 de Noviembre de 2008**

El Superior de Justicia de San Luis, por mayoría, rechazó el recurso de casación fundando en el inc. b) del art. 287 C.P.C., por considerar que se efectuó una interpretación errónea del art. 52 de la Ley N° 23.551, al entender que la acción de desafuero gremial instada por la demandada en contra de la actora en una causa anterior hace cosa juzgada en el presente proceso respecto de la legitimidad o no del despido, en tanto si bien se hace la distinción de que la acción gremial de desafuero es de carácter previa y que puede dar lugar a otra acción de indemnización por despido, no es el caso de autos, ya que la juez de primera instancia al fallar sobre el desafuero gremial, también lo hizo en relación al fondo de la cuestión respecto al reclamo del despido, al declarar la cesantía de la trabajadora basada en la violación de normas de la LCT, por lo que la cuestión referida a la legitimidad o no del despido ya ha sido resuelta, no correspondiendo volver a reeditarla en esta causa .

- JURISPRUDENCIA | **Corte de Justicia de San Juan - "Energía San Juan SA c/Matus, Nelson s/Exclusión de Tutela Sindical" - 10 de Junio de 2005**

La Sala II Corte de Justicia de San Juan rechazó los recursos de inconstitucionalidad y casación interpuestos contra la sentencia que admitió la demanda de exclusión de tutela sindical promovida por el empleador, ya que para disponer la exclusión de tutela debe acreditarse acabadamente la existencia de justa causal de despido, es decir debe probarse que en el caso se da una injuria que no consiente la prosecución de la relación laboral.

- JURISPRUDENCIA | **Suprema Corte de Justicia de Mendoza - "Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación de Mendoza c/Dirección Gral. de Escuelas" - 26 de Diciembre de 2000**

La Suprema Corte de Justicia de Mendoza no hizo lugar al pedido del Sindicato Unido de Trabajadores de la Provincia de Mendoza de que se anulara la resolución administrativa del Ministerio de Cultura y Educación Provincial, en virtud de la cual se ordenó descontar los haberes por los días de huelga dispuestos por los trabajadores, en tanto considero que es irrelevante que la huelga no haya sido declarada ilegítima para que esté justificada la suspensión del pago de haberes -como sostiene la actora-, pues lo que motiva el pago del salario es la conducta culposa o dolosa de la patronal que provoca la huelga, conducta que en el caso no ha sido probada.